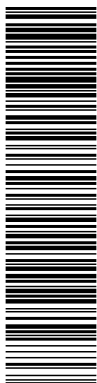

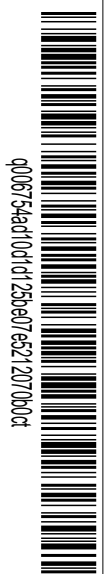


DOCUMENTO Resolución Operación: Resolución Operación AD Previa 920210001446 - Nº 2021/25925 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCJH7-V08WB-IHYT4 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Javier Erasmo Doreste Zamora, Concejál de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2.- Antonio Jose Muñecas Rodrigo, Secretario/a general técnico/a de la Junta de Gobierno, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 901064 DCJH7-V08WB-IHYT4-B629CFF10D90AACE217F7DF1AE7B2C40BB1D417), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>

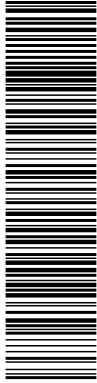
<p>DECRETO</p> <p>2021 - 25925</p> <p>LIBRO</p> <p>29/07/2021 11:12</p> <p>RESOLUCIONES Y DECRETOS</p>	<div style="text-align: center;">  <p>Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria</p> </div> <p>(04) Servicio de Urbanismo</p> <p>Ref.: bmontenegro Expte.: Contrato menor de SERVICIOS/920210001446 Trámite: Autorización y disposición del gasto</p> <p>RESOLUCIÓN del/la Concejál del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, por la que se acuerda la ADJUDICACIÓN del contrato menor de SERVICIOS, y la AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN de su respectivo gasto.</p> <p>Visto el expediente en los que se acreditan los siguientes</p> <p style="text-align: center;">ANTECEDENTES</p> <p>I.- Informe justificativo de la necesidad del contrato menor, el cual se adjunta.</p> <p>No siendo necesario la aportación de los documentos relativos a la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales, según la instrucción número tres de tramitación de los contratos menores.</p> <p>II.- El adjudicatario ASESORAMIENTOS AGRONOMICOS CANARIOS, S.L.P., con NIF B35902741, está dado de alta como tercero en la base de datos de este Ayuntamiento, aporta declaración responsable de que reúne todos los requisitos para contratar, y envía presupuesto que es aceptado por el responsable técnico de Urbanismo.</p> <p>III.- Los responsables técnico y político de Urbanismo autorizan el gasto de 1204,82 euros, con el fin de atender las obligaciones derivadas del contrato menor de SERVICIOS, "VALORACIÓN DE TERRENOS EN SAN LORENZO (CHARCAS DE SAN LORENZO)", con cargo a la consignación existente en las aplicaciones número 2021 - 01005 - 15101 - 22706 del presupuesto de este Ayuntamiento, que se financia con fondos propios.</p> <p style="text-align: center;">FUNDAMENTOS DE DERECHO</p> <p>I.- Disposición adicional segunda, punto 4 y artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del Sector Público.</p> <p>II.- Artículos 124.4n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.</p> <p>III.- Decreto del Alcalde 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.</p> <p>IV.- Decreto del Alcalde número 28652/2019, de 18 de junio, por el que se nombra a los concejales presidentes y vicepresidentes de distritos.</p> <p>V.- Decretos del Alcalde por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa de las siguientes Áreas de Gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 30451/2019, de 19/07/2019. Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental. - 30452/2019, de 19/07/2019. Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad. - 30453/2019, de 19/07/2019. Servicios Públicos y Carnaval. - 30454/2019, de 19/07/2019. Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.
---	---




901064DCJH7V08WB-IHYT4-B629CFF10D90AACE217F7DF1AE7B2C40BB1D417

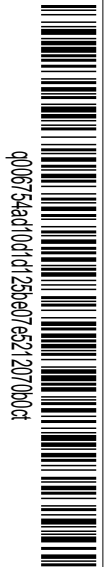
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valida/index.jsp>

DOCUMENTO Resolución Operación: Resolución Operación AD Previa 920210001446 - Nº 2021/25925 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCJH7-V08WB-IHYT4 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Javier Erasmo Doreste Zamora, Concejales de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2.- Antonio Jose Muñecas Rodrigo, Secretario/a general técnico/a de la Junta de Gobierno, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 901064 DCJH7-V08WB-IHYT4-B629CFF10D90ABCE217F7FDF1AE7B2C40BB1D417), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>

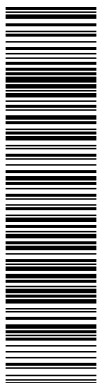
<p>DECRETO</p> <p>2021 - 25925</p> <p>LIBRO</p> <p>29/07/2021 11:12</p> <p>RESOLUCIONES Y DECRETOS</p>	<div style="text-align: center;">  <p>Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria</p> </div> <p>(04) Servicio de Urbanismo</p> <p>Ref.: bmontenegro Expte.: Contrato menor de SERVICIOS/920210001446 Trámite: Autorización y disposición del gasto</p> <p>- 30455/2019, de 19/07/2019. Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.</p> <p>- 30456/2019, de 19/07/2019. Coordinación Territorial.</p> <p>- 30457/2019, de 19/07/2019. Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.</p> <p>- 30687/2019, de 25/07/2019. Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, modificado por Decreto 12828/2020 de 31/03/2020.</p> <p>VI.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 15 de marzo de 2018, de delegación en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados y Concejales-Presidentes de Distrito, la competencia para la motivación de la necesidad del contrato menor, en los términos previstos en el artículo 118 de la Ley 9/2017.</p> <p>VII.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 28 de febrero de 2019, por el que se modifica el Acuerdo adoptado en sesión de 24 de septiembre de 2015, de delegación en el coordinador general de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación, de las competencias como órgano de contratación en contratos de cuantía igual o inferior a ciento veinte mil euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, y se delega en los Concejales de Gobierno, Concejales Delegados y Concejales-Presidentes de Distrito, la competencia para la adjudicación de los contratos menores, así definidos por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.</p> <p>VIII.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 28 de marzo de 2019, por el que se delega en el Alcalde y en el Presidente del Pleno, la competencia para la adjudicación de los contratos menores, así definidos por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.</p> <p>IX.- Decreto del Alcalde número 2656/2017, de 30 de enero, de delegación en el Oficial Mayor las funciones de fe pública autorizadas por el titular de la Secretaría General Técnica.</p> <p>X.- A efectos de dar cumplimiento al artículo 118 puntos 1 y 2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y una vez consultados los datos obrantes en la Sección de Contratación, se continúa con la tramitación del presente contrato, ya que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el citado punto 1 del artículo 118.</p> <p>Visto el expediente que se indica y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y acuerdo precedente,</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>Primero.- AUTORIZAR y DISPONER el gasto de 1204,82 euros, con el fin de atender las obligaciones derivadas del contrato menor de SERVICIOS indicado, con cargo a la consignación existente en la aplicación número 2021 - 01005 - 15101 - 22706 del presupuesto de este Ayuntamiento, que se financia con fondos propios.</p>
---	---



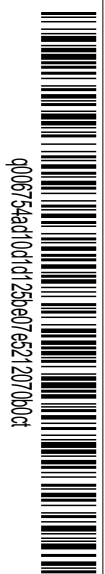
901064DCJH7-V08WB-IHYT4-B629CFF10D90ABCE217F7FDF1AE7B2C40BB1D417

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valida/index.jsp>

DOCUMENTO Resolución Operación: Resolución Operación AD Previa 920210001446 - Nº 2021/25925 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCJH7-V08WB-IHYT4 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Javier Erasmo Doreste Zamora, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2.- Antonio Jose Muñecas Rodrigo, Secretario/a general técnico/a de la Junta de Gobierno, del AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ESTADO FIRMADO 29/07/2021 11:12



<p>DECRETO</p> <p>2021 - 25925</p> <p>LIBRO</p> <p>29/07/2021 11:12</p> <p>RESOLUCIONES Y DECRETOS</p>	<div data-bbox="491 353 713 436" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="491 465 671 486">(04) Servicio de Urbanismo</p> <p data-bbox="491 515 850 580">Ref.: bmontenegro Expte.: Contrato menor de SERVICIOS/920210001446 Trámite: Autorización y disposición del gasto</p> <p data-bbox="491 624 1313 694">Segundo.- ADJUDICAR a ASESORAMIENTOS AGRONOMICOS CANARIOS, S.L.P., con N.I.F. B35902741, el contrato menor de SERVICIOS, "VALORACIÓN DE TERRENOS EN SAN LORENZO (CHARCAS DE SAN LORENZO)".</p> <p data-bbox="491 739 1313 898">Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p data-bbox="491 911 1313 1048">No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.</p> <p data-bbox="491 1061 1313 1220">A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurridos dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.</p> <p data-bbox="491 1234 1313 1276">Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.</p> <p data-bbox="491 1296 1313 1388">Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.</p> <p data-bbox="1046 1411 1313 1433" style="text-align: right;">En las Palmas de Gran Canaria.</p> <p data-bbox="451 1527 1262 1570" style="text-align: center;">Concejal del Área de gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental</p> <p data-bbox="647 1662 1117 1706" style="text-align: center;">El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria</p>
---	--



q006754ad10r1d1250e07e5212070b00c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 901064 DCJH7-V08WB-IHYT4-B629CF10D90AACE217F7FDF1AE7E2C40BB1D417), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://valida.laspalmasgc.es/index.jsp>